BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026060389

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TURISMO, TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RPT03/2026

Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Granada RPT03/2026

Expediente: 2026/PES_01/016509

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Granada RPT03/2026

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Vista la propuesta motivada del centro directivo de revisión de algunos de sus respectivos puestos de trabajo y creación de otros nuevos, a partir de la vigente RPT de la Diputación de Granada.

Vista la Providencia de inicio del expediente de la Diputada Delegada de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, de 25 de septiembre de 2026.

Quedando excluidas de la obligatoriedad de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización, cuando no tengan repercusión sobre condiciones de trabajo, como es el caso que nos ocupa, al encontrase los puestos vacantes; así como la determinación de las condiciones de empleo del personal directivo, tal y como se establece en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Efectuadas notificaciones individuales para la apertura de un plazo de alegaciones entre las personas ocupantes de puestos afectados por las modificaciones propuestas, y no habiéndose presentado ninguna.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Ordenación y Carrera Profesional relativo a la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como el informe sobre el impacto económico estimado de la misma.

Estando sujetas las correspondientes altas en nómina y/o coberturas de puestos con mayor valoración de sus retribuciones complementarias o de nueva creación a la justificación, en su momento, de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, la Sra. Diputada Delegada de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital propone para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la adopción del Acuerdo de modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Granada que se expone a continuación:

1 – DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PORTAVOCÍA.

105 – GABINETE TÉCNICO DE PRESIDENCIA

1-A: Modificar el puesto singularizado siguiente:

1) El puesto de trabajo de "Dirección Técnica de Presidencia" código **2870** pasa a denominarse **"Dirección General de Presidencia"** asumiendo las siguientes funciones: dirección, coordinación, planificación e impulso de las actuaciones desarrolladas por los servicios adscritos al área de Presidencia, garantizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación y la adecuada ejecución de los proyectos y programas de su ámbito competencial. Asimismo, ejercerá la coordinación e interlocución con el resto de áreas de la Diputación, entidades del sector público institucional y entidades locales para el seguimiento y desarrollo de dichos proyectos. Igualmente, le corresponderá la planificación y supervisión de las actuaciones del área, la coordinación de los servicios dependientes y el desempeño de cuantas funciones de dirección, gestión, representación y coordinación le sean encomendadas dentro del ámbito de sus competencias.

Dependerán del puesto los servicios de Gabinete Técnico de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales y Gestión de Bienes Culturales.

Mantiene sin variación el resto de características, quedando configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores e Importe CE	CE GC P	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Dirección General de Presidencia	1	S	F	L	A1	A7	AG AE HN	AF1 AF2 AF3 AF4 AF5	30	RTDIP 52.262,84 €	15	SI/08	NO	-	-	-	Órgano Directivo Alto Cargo D6.2 D4

1-B: Modificar los puestos no singularizados siguientes:

1) El puesto de trabajo vacante de **"Técnico/a de Administración General"** código **3567** cambia su adscripción desde el centro 301 – Intervención – Control y Fiscalización al centro **105 – Gabinete Técnico de Presidencia**, manteniendo sin variación el resto de sus características.

2) El puesto de trabajo vacante de **"Arquitecto/a"** código **2634** cambia su adscripción desde el centro 850 – Servicio de Arquitectura al centro **105 – Gabinete Técnico de Presidencia**, manteniendo sin variación el resto de sus características.

3) El puesto de trabajo vacante de **"Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas"** código **342** cambia su adscripción desde el centro 840 – Servicio de Carreteras al centro **105 – Gabinete Técnico de Presidencia**, manteniendo sin variación el resto de sus características.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. En Granada a fecha de su firma electrónica.

En Granada a 10 de noviembre de 2026.

La Diputada Delegada de Turismo, Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital

Página 9 de un total de 105
Página 2 de 2
CVE: BOP-GRA-2026-221003
Nº 221 - lunes 16 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP